

# PÚBLICO

JEFATURA DE LA DEFENSA NACIONAL  
PROVINCIA EL LOA  
Puesto de Mando

EJEMPLAR N° 125 HOJA N° 1/3

JDN Provincia El Loa (P) N° 6800/2053 /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04 DEL JDN DE LA PROVINCIA DE EL LOA.

## DISPONE TRAMITE DE AUTODENUNCIA A EXTRANJEROS EN SITUACIÓN IRREGULAR EN TERRITORIO NACIONAL

OLLAGUE, 10MAR2022.

### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 5, 39, 42 y 43 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4 y 5 de la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, DS N° 35 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara “Estado de Excepción Constitucional de Emergencia” en las zonas afectadas y en lo atinente a este territorio, en la Provincia de El Loa, excluyendo el radio urbano de la ciudad de Calama, y designa Jefe de la Defensa Nacional a esta autoridad de fecha 14FEB2022; y DS N° 40 de 24FEB2022 que proroga declaración aludida por el periodo que indica .

### CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 03 del Jefe de Defensa Nacional de la Provincia de El Loa de 02MAR2022, se informa y difunde proroga del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, con el objeto de dar cumplimiento al mandato constitucional encomendado en el área territorial aludida en los “Vistos”.
2. Que, a pesar de los esfuerzos desplegados para mitigar la problemática por la cual se declaró el Estado de Excepción Constitucional, la situación en las zonas afectadas continúa, lo que motivó a la autoridad central a adoptar medidas al respecto, prorrogando la declaración antes referida, lo que se materializa por DS N° 40 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 24FEB2022 publicada en el Diario Oficial el 01MAR2022.
3. Que, el Jefe de la Defensa Nacional dispone de las facultades y atribuciones que la Constitución Política de la República, especialmente las del artículo 4 y 5 de la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción, y las demás leyes vigentes correspondientes.
4. Que, el DS N° 35 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 14FEB2022, en su artículo 3°, otorga al Jefe de Defensa Nacional, entre otras facultades, asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para

5. Que, el artículo 3° aludido en punto precedente, en su numeral 4, faculta al Jefe de la Defensa Nacional a controlar la entrada y salida de la Zona declarada en estado de emergencia y el tránsito en ella; y en su numeral 6, a impartir todas las instrucciones para el mantenimiento del orden interno dentro de la Zona.
6. Que, el artículo 166 de la Ley N° 21.235, señala que corresponde a la Autoridad Contralora, esto es, a la Policía en el ejercicio de su función, el controlar el ingreso y egreso de extranjeros del territorio nacional, fiscalizando la legalidad de la estadía de éstos, denunciando al Servicio las infracciones de que tome conocimiento, sin perjuicio de adoptar las demás medidas que sean de su competencia de acuerdo a la ley.
7. Que, la reconducción o reembarcación establecida en el artículo 153 del Reglamento de la Ley 21.235, de Migración y Extranjería de 30NOV2021, no ha podido ser materializada en algunas circunstancias, por causas ajenas a este Jefe de La Defensa Nacional y derivadas de la autoridad extranjera.

**RESUELVO:**

Que, a partir de esta fecha y hasta el término del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, todo ciudadano extranjero de nacionalidad no Boliviana, cuya reconducción no pueda ser materializada, y que por causas de fuerza mayor permanezca en territorio nacional, deberá tramitar su Auto Denuncia en dependencias de la Policía de Investigaciones de Chile en la Comuna de Calama, disposición perentoria e imperativa cuya ejecución se encomienda a la entidad referida.


  
**PALFO VERDEJO LAGOS**  
 Coronel  
 Jefe de la Defensa Nacional de la Provincia El Loa

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta
2. Delegación Presidencial Provincia "El Loa"
3. Gobernación Regional de Antofagasta
4. Consejeros Regionales de Antofagasta
5. Director Migraciones Región de Antofagasta
6. V Brigada Aérea de Antofagasta
7. II Zona de Carabineros de Antofagasta
8. Prefectura de Carabineros de "El Loa"
9. Jefe Regional Policía de Investigaciones
10. Prefectura de Investigaciones de "El Loa"
11. SEREMIS Región de Antofagasta
12. I Municipalidad de Calama
13. I Municipalidad de San Pedro de Atacama



- 14. I Municipalidad de Ollagüe
- 15. Bomberos de la Provincia de El Loa
- 16. Medios de Comunicación Social y prensa Regional y Provincial
- 17. Aeropuerto El Loa
- 18. ONEMI
- 19. COD (C/I)
- 20. CCN (C/I)
- 21. CG I DE (C/I)
- 22. PME (C/I)
- 23. COT (C/I)
- 24. DOE (C/I)
- 25. PM JDN "Provincia El Loa" (Archivo)

25 Ejs. 3 Hjs.  
JDN PVL/TCL(I)PAC.

**DIGITALIZADO**

**R.T.D.**